

## Los estándares internacionales de los derechos humanos: un sistema de derechos en acción

### APUNTES PARA LA ACCIÓN

El mecanismo diseñado en la Constitución Mexicana para la salvaguarda de los derechos humanos a partir de sus principios y obligaciones no es inmediatamente fácil de comprender y utilizar, la interpretación de los derechos en distintos niveles, y considerando diversos aspectos, dificulta la tarea de los intérpretes y de cualquiera que se acerque a los derechos. Sin embargo, se trata de una aproximación que busca mirar los derechos humanos como el centro de toda política y acción estatal, por ello, debe examinarse con sumo cuidado este tercer párrafo del artículo primero constitucional para aprovechar todas sus posibilidades.

Es la lógica de la interrelación entre derechos, principios y obligaciones lo que genera aquello que llamamos “estándares internacionales”, de tal forma que no se trata sólo de mirar al derecho como concepto, sino de entenderlo en su funcionamiento, cuando se relaciona con las obligaciones y en la forma como se presenta en cada contexto así, los estándares internacionales son una constante construcción de los órganos encargados de proteger los derechos humanos, pero también de aquellos obligados a cumplirlos.

Los principios y las obligaciones cumplen la promesa de la constante creación de los derechos humanos, pues aún después de alcanzados los mínimos y los estándares exigibles, siempre permanecerán como una promesa a futuro. En este sentido los derechos humanos siempre serán los derechos por venir.